

61.—Cum sicut dilectus filius, et infra.

Que el Maestro General de la Orden de Predicadores pueda perpetuamente suprimir y extinguir los cortos conventos de su orden y transferir sus bienes, y cargas en otros mayores de la (misma) Orden.

Dat. Rom. A. S. M. M. Sub An. Piscat. die 21 Junij 1633 P. N. A. 10.

62.—Nuper pro parte dilectorum filiorum, et infra.

Aprueba, y confirma dos decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos para los Religiosos de San Francisco, San Agustin y Nuestra Señora del Carmen de descalzos, sobre acompañar los regulares los cuerpos de los difuntos, y obligar los Párrochos á los herederos á pagar los oficios, que hacian en las Iglesias de los Regulares en que se enterraban sus cadaveres.

Dat. Rom. A. S. M. M. Sub Annul. Piscat. die 25 Junij 1633 P. N. A. 10.

63.—Cum sicut, dilectus filius, et infra.

Que los Religiosos descalzos de San Agustin en Filipinas puedan recibir de cualquier Obispo católico residente en su diócesis los 4 ordenes menores, en 4 fiestas ó en una, y los otros tres ordenes sacros en tres domingos, ó tres continuos, ó interpolados dias de fiesta, extra tempora sine interstitiis.

Dat. Rom. A. S. M. M. Sub Annulo Piscat. die 9 Julij 1633 P. N. A. 10.

64.—Insuper enimenti Apostolicae Sedis Specula, et infra.

Que los Arzobispos y Obispos en Indias, y cabildos sede vacante, puedan conferir los Grados de Licenciado, Maestro, Br., Dr. á los que estudiaren cinco años en los Colegios de la Compañía de Jesus de las Islas Filipinas, Chile, Tecuman, Rio de la Plata, y Nuevo Reino de Granada, y distaren de las Universidades á lo menos duscientas Millas, con la condicion de que hicieren todos los actos literarios.

Dat. Rom. A. S. P. sub An. Piscat. die 29 Martij 1634 P. N. A. 11.

65.—Nuper pro parte dilectorum, et infra.

Confirma el decreto de 5 de Junio de 1634, en que se manda que los Religiosos de la Concepcion de la Ciudad de Quito, no puedan ser impedidas por el ordinario en la celebracion de sus festividades.

Dat. Rom. A. S. M. M. Sub Annul. Piscat. die 27 Junij 1634 P. N. A. 11.

66.—Exponi nobis nuper fecerunt, et infra.

“Adorna de gracias, y forma con favores el Colegio de San Luis

de la Puebla de los Angeles de la Orden de Predicadores.

Dat. Rom. 3 Julij 1634.

67.—Injunctum nobis desuper, et infra.

Que ningun Religioso de la Orden de Predicadores se pueda quedar fuera de los claustros de los Conventos, casas y demas lugares regulares de su Orden sin licencia de la Santa Sede y de los superiores de la misma Religion, pena de incurrir eo ipso en las censuras eclesiásticas, y privacion de voz activa y pasiva.

70.—Alias felicis recordationis, et infra.

Refiere la constitucion de Gregorio 15 y la suya, sobre la revocacion de los vivae vocis oraculos.

Dat. Rom. A. S. P. Sub An. Piscat. die 11 Aprilis 1635 P. N. A. 12.

71.—Cum praecipum sacrae familiae, et infra.

Que á los Colegios de Santo Domingo de Porta Coeli, y San Luis de la Puebla de la Provincia de México del Orden de Predicadores se les conserven los privilegios concedidos por Clemente 8 y Urbano 8.

Dat. Rom. In Conventu Nostro S. M. Supra Minervam die 30 Aprilis 1635.

73.—Religiosos viros, et infra.

Que en las Provincias de España, y Indias de los Religiosos descalzos de San Francisco no aya en tiempo alguno título de Lectores Jubilados, ni que ninguno sino fuere Ministro Provincial goce de la exemption y título de Padre de la Provincia.

Dat. Rom. A. S. P. Sub An. Piscat. die 3 Decemb. 1635 P. N. A. 13.

74.—Exponi nobis nuper fecit, et infra.

Aprueba y confirma los Decretos de los Capítulos Generales de 1612 y 1615 celebrados en Roma sobre que ningun religioso de la Orden de Santo Domingo en ninguna manera, se atreviese á tentar, ó solicitar negocio alguno en Roma no siendo por medio del Procurador General de la Orden.

Dat. Rom. A. S. P. Sub An. Piscat. die 3 Decemb. 1635. P. N. A. 13.

76.—Cum sicut accepimus in ecclesia Cathedrali, et infra.

Concede diferentes Indulgencias á la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen canónicamente instituida en la Catedral de Guatemala.

Dat. Rom. A. S. M. M. Sub Ann. Piscat. die 26 Junij 1637. P. N. A. 14.

77.—Exponi nobis nuper fecit, et infra.

Confirma y aprueba los Decretos de la Sagrada Congregacion promulgados sobre las pretensiones de Fr. Francisco de Oviedo de la Orden de la Merced.

Dat. Rom. A. S. M. M. sub Ann. Piscat. die 26 Julij P. N. A. 15.

79. Inter caeteras Apostolicae servitutis, et infra.

Revoca el abuso, que se iba introduciendo en la Religion de S. Francisco, de que se hacian por los superiores de algunos privilegios á algunos Religiones.

Dat. Rom. A. S. M. M. die 16 Julij 1639. P. N. A. 16.

80.—Onerosa Pastoralis officij, et infra.

Confirma y aprueba la institucion ó restitucion de los PP. de la Provincia hecha por el Definitorio General celebrado en Roma por el Orden de San Francisco el año de 39 para que en los Definitorios, hubiese tan solamente dos Padres de la Provincia.

Dat. Rom. A. S. M. M. Sub Ann. Piscat. die 23 Julij 1639. P. N. A. 16.

81.—Admonemus Pastoralis Officij, et infra.

Que ningun Prelado del Orden de San Francisco se atreva á conceder honor, dignidad, oficio ni gracia, á ningunos Religiosos.

Dat. Rom. A. S. M. M. sub Anno. Piscat. die 29 Julij 1639 P. N. A. 16.

82.—Circumspecta Rom. P., et infra.

Que los Ministros Provinciales puedan enviar sus comisarios, para que en su lugar voten en el capítulo General, con las condiciones que se expresan.

Dat. Rom. A. S. M. M. Sub Ann. Piscat. die 6 Aug. 1639. P. N. A. 17.

83.—In supremo Apostolatus Solio, et infra.

Confirma en forma especial los estatutos del capítulo General de la Religion de San Francisco de la Observancia referidos en el Breve antecedente.

Dat. Rom. die 8 Novemb. 1639.

85.—Pastoralis Officij Nobis divinitus injuncti, et infra.

Contiene la agregacion y union de los Agustinos recoletos de Nuestra Señora de la Calendaria, Santa Cruz de la Popa, en el Nuevo Reino de Granada á los PP. Agustinos descalzos de la Congregacion de España.

Dat. Rom. A. S. P. sub An. Piscat. die 10 Aprl. 1640 P. N. An. 17.

86.—Militantis Ecclesiae regimini, et infra.

Confirma lo estatuido por Clemente 8 cerca de la abrogacion de los PP. privilegiados de San Francisco en el dia 23 de Jul. de 39, y revoca, cualesquier privilegios, concedidos contra ella.

Dat. Rom. A. S. P. sub ann. Piscat. die 1 Julij 1640 P. N. An. 17.

87.—Alias á nobis emanarunt literae tenoris subseqtis., et infra.

Que los Provinciales de las Provincias de San Francisco en Indias puedan enviar Comisarios ó Pro Ministros, en su nombre á los capítulos Generales.

Dat. Rom. A. S. M. M. S. A. P. S. die 27 Septembris 1640. P. N. A. 18.

89.—Decet Nos oportunae declarationis, et infra.

Que se guarde la Constitucion de Clemente 8 en cuanto por ella se disponia, que en la Provincia de Indias del Orden de San Francisco de la observancia no pudiesen ser recibidos para el oficio de Provincial, ó de otra cualquiera dignidad, otros Religiosos que no fuesen hijos de dicha Provincia ó á ella expresa, ó nominadamente enunciados de las de España por el Ministro General ó Comisario General que reside en la Corte.

Dat. Rom. A. S. P. Sub Ann. Piscat. die 21 Februarij 1641. P. N. A. 18.

90.—Cum sicut dilectus Filius Gaspar Sanchez, et infra.

Que los Comisarios Generales de ambos reinos, no dispensen en las Constituciones Generales de esta Orden.

Dat. Rom. A. S. M. M. sub Ann. Piscat. die 23 Aug. 1641. R. N. A. 19.

91.—Exponi Nobis nuper fecit dilectus Filius Gaspar Sanchez, et infra.

Que los Comisarios Generales de San Francisco que pasan á Indias acabado el sexenio de sus oficios, vuelvan á España, sino que aguarden en Lima, hasta que se haya hecho la visita de los dichos comisarios Generales.

Dat. Rom. A. S. M. M. sub Ann Piscat. die 27 Augusti 1641. P. N. An. 19.

92.—Cum sicut dilectus Filius Gaspar Sanchez, et infra.

Anula la eleccion de la persona de Fr. Pedro Ordoñez Flores en Ministro Provincial de la Provincia de Lima hecha por el comisario General Fr. Aalonso de Pacheco, y tambien la sentencia de otro comisario General, su sucesor.

Dat. Rom. A. S. M. M. Sub Ann. Piscat. die ultim. Aug. 1641.

P. N. A. 19.

93.—Alias á felicis recordationis Greg. 13, et infra.

Aprueba y confirma las letras de su Predecesor y manda que todas, y cada una de las Provincias de los descalzos de estos Reinos, durante la ausencia, que de ellos hiciere el Ministro General Fr. Juan Merino fuesen regidos y gobernados por los Provinciales de las mismas Provincias de Descalzos.

Dat. Rom. A. S. P. Sub Ann. Piscat. die 8 April. 1642. P. N. An. 19.

94.—Alias postquam Capitulo Generali, et infra.

Que los Comisarios Generales de Indias que huvieren venido al Capitulo General de Roma del año de 639 y en el hubiesen votado despues de haber vuelto á sus Provincias, gozen del honor y precedencia de Definidores inmediatamente y despues de los Custodios.

Dat. Rom. A. S. M. M. Sub An. Piscat. die 12 Julij 1642 P. N. A. 19.

95.—Ex incumbenti Nobis, et infra.

Que se estatua una inviolable alternativa entre los Comisarios Generales, así de los Religiosos de las Provincias de España, como de las de Indias.

Dat. Rom. A. S. M. M. sub Ann. Piscat. die 30 Aug. 1642. P. N. A. 19.

96.—Alias postquam, et infra.

Confirma y aprueba lo dispuesto por Gregorio 15 sobre los PP. de Provincia que ya queda referida.

Dat. Rom. A. S. M. M. sub An. Piscat. die 30 Julij 1642. P. N. A. 19.

97.—Exponi nobis nuper fecit, et infra.

Confirma lo dispuesto en las actas del Capitulo Provincial del año de 1637, sobre que se guarde la alternativa en el oficio de Prior Provincial de la Provincia de México del Orden de Predicadores &c.

Dat. Rom. A. S. M. M. sub Ann. Piscat. die 20 Sept. 1642. P. N. A. 20:

98.—“Concede diferentes facultades á Fr. Juan de Santiago del Orden de Predicadores, Procurador de la Provincia y Prefecto de la Mision Mexicana.”

Son 27 facultades exactamente iguales á las sólitas de nuestros Obispos.

Dat. Rom. 27 Novemb. 1642.

99.—Alias pro felici, prosperoq. regimini, et infra.

Refiere el Breve que comienza: “Alias postquam” expedido á fa-

vor de los PP. Descalzos, sobre que no esten obligados á restitucion de los dos PP. de la Provincia.

Dat. Rom. A. S. P. Sub Ann. Piscat. die 22 Decemb. 1642. P. N. A. 20.

100.—Onerosa Pastoralis Oficij, et infra.

Instituye una alternativa entre los Religiosos españoles y criollos de la Orden de Santo Domingo en la Provincia de Guatemala.

Dat. Rom. A. S. P. Sub An. Piscat. die 7 Februarij 1643. P. N. A. 20.

101.—Exponi nobis nuper fecit dilectus Filius Gaspar Sanchez, et infra.

Que las palabras de la Constitucion de Clemente 8 en cuanto disponia que los Religiosos de San Francisco que de España pasaban á las Indias no pudiesen ser promovidos á algun oficio de dignidad en aquellas partes, solo se habian de entender de los religiosos que los comisarios Generales llevaban consigo.

Dat. Rom. A. S. P. Sub An. Piscat. die 17 Junij 1643 P. N. A. 20.

102.—Exponi Nobis nuper fecit dilectus Filius Gaspar Sanchez et infra.

Aprueba, y con autoridad Apostólica confirma las constituciones de la Orden de San Francisco en lo que miran á que en la corte de su Magestad resida un Comisario General para las partes de Indias, y á que se instituyan dos comisarios Generales para que el uno resida en N. E. y el otro en el Perú.

Dat. Rom. A. S. M. A. P. die 17 Junij 1643 P. N. A. 20.

103.—Cum sicut dilectus Filius Paulus á Matritra et infra.

Que los Religiosos descalzos reformados del Orden de San Francisco de todas y cada una de las Provincias y custodias de España y Indias se teugan y deban ser reputados por verdaderos hijos de San Francisco.

Dat. Rom. A. S. P. sub Annulo Piscatoris die 20 Mensis Aprilis 1644. P. N. á 21.

## TOMO 2.º.

Cap. 1.º.

De las Bulas y Breves de el Papa Inocencio 10.

1. In supremo Apostolatus solio, et infra.

Aprueba y ratifica la eleccion de Universidad concedida por Gregorio 13 á el Convento de el Rosario de Santa Feé y la traslacion

que de ella hizo Paulo 5 el año de 1612 trasfiriendola desde el convento á el Colegio de Santo Tomás, y manda á el oficial de Santa Fee que hecha la traslacion con autoridad apostólica la aprnebe, y ratifique.

Dat. Rom. en las Calendas de Marzo Año de la Encarnacion del Señor 1644. P. N. A. 1. Fol. 670.

4.—*Insuper Eminentis Apostolicae Sedis Specula, et infra.*

Erige á instancia de su Magestad Academia ó Universidad en el Colegio de Santo Thomas de Manila que está á cargo de la Orden de Predicadores.

Dat. Rom. A. S. M. M. Sub ann. Piscat. die 20 Novemb. 1645. P. A. 2.

5.—*Inventi nobis, et infra.*

“Que en la Orden de San Agustin no puedan concurrir dos consanguineos en primero y segundo grado á votar en congregacion alguna o.....”

Dat. Rom. A. S. M. M. sub Ann. Piscat. die 23 Feb. 1647. P. N. An. 3.

6.—*Romanus Pontifex Universalis Ecclesiae regimini, et infra.*

Manda guardar unas letras de Gregorio 13 sobre la preferencia de los Agustinos á los Franciscanos, reduciendo á los terminos del derecho comun.

Dat. Rom. die 13 Apr. 1647. P. N. An. 3.

7.—*Cum sicuti accepimus, et infra.*

Declara lo determinado en las controversias que tuvo el Señor Don Juan de Palafox, Obispo de la Puebla, con los PP. de la Compañía de Jesus sobre predicar, y confesar, y ejercer el Oficio de Parrocos y administracion de los sacramentos.

Dat Rom. A. S. M. M. sub Ann. Piscat. die 14 Maij 1648. P. N. A. 4.

Cap. 20<sup>o</sup>.

De las Bulas y Breves del Papa Alejandro Octavo.

1.—*Sacrosancti Apostolatus Oficij, et infra.*

Instruccion de los Ministros Eclesiásticos sobre el modo con que han de hacer las conversiones de China, y el que han de tener con los Infieles, y conversos, que es muy esencial para nuestros indios.

Dat. Rom. A. S. M. M. sub Ann. Piscat. die 18 Junuarij Pont. Nri. A. 3.

2.—*Admonet nos, et infra.*

Que los Religiosos de San Agustin para los Oficios de la religion no se valgan de intercesiones de fuera de ella.

Dat. Rom. die 1 Julij An. 1667. P. N. A. 7.

5.—*Credite nobis, et infra.*

Que los religiosos de la Orden de Predicadores en las Indias no puedan ordenarse de orden sacra antes de la edad prefinida por el Santo Concilio Tridentino, no obstante el privilegio que tenian, y que en ellas no pudiesen los Legos pasar al estado Clérical sin guardar la forma que previene.

Dat. Rom. A. S. M. M. sub Ann. Piscat. die 30 Martij 1663. P. N. A. 3.

8.—*Exponi nobis nuper fecit, et infra.*

Dá la forma en promover á los Grados del Orden de la Merced á los de esta.

Dat. Rom. A. S. M. M. sub Ann. Piscat. die 18 de Februarij 1664. Pont. N. A. An. 9.

9.—*Ad Pastoralis Dignitatis fastigium, et infra.*

Adjudica á la Provincia de México del Orden de Predicadores, el Colegio de San Luis de la Puebla.

Dat. Rom. A. S. M. M. sub Annulo Piscat. die 27 Septembris 1664 P. N. An. 10.

10.—*Militantis Ecclesiae regimini, et infra.*

Da nueva forma en las Provincias del Orden de Predicadores de Indias, en quanto á la eleccion de los Prelados de los doctrineros, y manda que estos nunca pueden ser Prelados.

Dat. Rom. A. S. M. M. sub Ann. Piscat. die 8 Novembris 1664. P. N. An. 10.

11.—*Exponi nobis nuper, et infra.*

Extiende los Privilegios concedidos por Gregorio 13 á los descalzos de San Francisco de las Provincias de San Joseph, y San Juan Bautista de las Indias.

Datum in Arce Gandulphi Albanem Dioecesis sub Annul. Piscat. die 5 Novembris 1665. P. N. A. 11.

Cap. 27

De las Bulas y Breves de la Santidad de Clemente 9.

1.—Confirma la eleccion de un Capítulo Provincial del Orden de San Agustin en el Perú.

Dat. Rom. P. S. M. M. sub Ann. Piscat. die 11 Augusti. 1667. P. N. A. 1<sup>o</sup>.

4.—*Insuper Eminentis Apostolicae dignitatis specula, et infra.*

Concede diversas Indulgencias á las Cofradías que están en Indias unidas á los Conventos de la Merced para la Redempcion de Captivos y dispone otras cosas cerca de esto.